1
mma

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

PODER GENERAL

OTORGA

INGENIERO NELLS LEON, APODERADO GENERAL DE Y.P.F. YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DE LA REPUBLICA DE ARGENTINA

A

F A V O R

DE,

ECONOMISTA JOSE PEÑAFIEL

(Cuantía indeterminada)

(dí tres copias)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y cuatro días del mes de Junio de mil novecientos setenta y seis, ante mí - Notario Segundo de este - Cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparece el señor Ingeniero -- NELLS LEON, en su calidad de Apoderado General de - Y.P.F. Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la República de Argentina, de nacionalidad Argentina, casado, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, y a quien de conocer doy fé, y dice elevar a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta:-" S E Ñ O R N O T A R I O .- En su Registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una delegación de poder general contenida en las siguientes cláusulas:-P R I M E R A.- C O M P A R E C I E N T E S.- Comparece para el otorgamiento de la presente delegación de poder, el señor Ingeniero Nells León ciudadano argentino, domiciliado en Buenos Aires, de paso en esta ciudad y portador del pasaporte número ochenta y cuatro-treinta y ocho-cuarenta-siete, expedido en Buenos Aires, el veinte y nueve de - Abril de mil novecientos setenta y seis.- El señor Ingeniero Nells León es apoderado general de Y.P.F. Yacimientos -

Petrolíferos Fiscales de la República Argentina, como se desprende del documento adjunto, y se encuentra facultado para delegar parte o la totalidad de sus atribuciones a las personas que creyere conveniente.- S E G U N D A.- D E L E G A C I O N DE P O D E R .- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Nelio León en el carácter invocado dice que tiene a bien delegar las siguientes atribuciones que como Apoderado General le corresponden, a favor del señor Economista Don José Peñafiel, ciudadano ecuatoriano, casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito, a fin de que el mencionado señor represente a Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la República Argentina,ante la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana y demás autoridades competentes del Ecuador, en todo lo relacionado con el contrato de Asociación para la exploración de Yacimientos Hidrocarburíferos y explotación de petróleo crudo del bloque ciento quince, ubicado en la Región Oriental de la República del Ecuador.- Igualmente le faculta para intervenir en juicio como actor o demandado, contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas en cuestiones vinculadas con el contrato mencionado precedentemente, investiéndole, además, de las facultades previstas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, a saber: transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y diferir al juramento, deferirlo, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio y/o tomar posesión de ella, y cuantos más actos sean conducentes al mejor cumplimiento -

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

de este mandato.- Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- firmado) ilegible.-D O C U M E N T O S HABILITANTES.-PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES A FAVOR DEL INGENIERO NELLS LEON.-CUANTIA INDETERMINADA.- PRIMER TESTIMONIO.-ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ Y SIETE.- En la Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis, ante mí Escribano General del Gobierno de la Nación comparece el señor General de Brigada (R.E. don Juan Carlos Reyes, casado, con libreta de Enrolamiento uno.cuatro.nueve cero.tres uno cinco, (1.490.315), domiciliado legalmente en esta Capital, Avenida Presidente Roque Saenz Peña número setecientos setenta y siete, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento doy fé, quien concurre en su carácter de Interventor en la Empresa YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, justificando su personería con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Número ciento veinte y cinco de fecha diecinueve de abril del corriente año, el que en fotocopia auténticada corre agregada a la escritura otorgada al folio cuatrocientos sesenta y dos del presente protocolo doy fé.-El señor General de Brigada (R.E. don Juan Carlos Reyes,DICE que con fecha veinte y siete de abril del corriente año,se dictó la Resolución X. Número uno que en fotocopia auténticada acaba agrego a la presente, doy fé.- El compareciente continúa diciendo: Que confiere Poder General al Ingeniero - Nells León (Libreta de Enrolamiento cinco.nueve seis cin

novecientos setenta y cinco entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana con plenos poderes y atribuciones.- Asimismo queda facultado para estar en juicio como actor o demandado, contestar demandas y otorgar todos los actos previstos en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, a saber: transigir, comprometer en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir la causa sobre la cual verse el litigio y/o tomar posesión de ella.-Se faculta asimismo al citado mandatario para que en cumplimiento del contrato aludido precedentemente proceda a la instalación de centros operativos en los lugares que a los mismos fines se considere necesario, el que podrá además, adecuándose a la legislación vigente en la República del Ecuador, realizar todos los actos de administración que la ejecución del contrato exija y, en especial disponer adquisiciones, contraer obligaciones y celebrar contratos de empleo, de ser

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

vinien y obren mediante concurso o en forma directa cuando las circunstancias así lo hicieren necesario, y cuantos más actos sean conducentes al mejor cumplimiento de este mandato.- Leída que le fué se ratifica de su contenido y la firma por ante mí, doy fé.- JUAN CARLOS BEYRO.- - Hay un sello.-Ante mí:JORGE MARIA ALIENDE.- Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y dos del Registro General de esta Escribanía General, a mi cargo doy fé.- Para el Ingeniero Bello León, expido el presente primer testimonio en dos fojas, que firmo y sello - en Buenos Aires a veinte y nueve de Abril de mil novecientos setenta y seis.- Sigue firma ilegible.- sigue un sello. El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Jorge María Aliende, guarda similitud con la que obra en nuestros registros.-Buenos Aires treinta de Abril de mil novecientos setenta y seis.- Firmado).- Hector I. denis Departamento de Legalizaciones.-CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR.- Buenos Aires.- Número de Orden ciento veinte y seis raya setenta y seis.- Presentado para legalizar la firma que antecede; el suscrito Leonardo Arízaga Vega, Cónsul General de Primera del Ecuador, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Héctor T. Denis, Departamento de Legalizaciones de Relaciones Exteriores, en todos sus actos. Arancel Consular, Patria número veinte y uno, A. Derechos Consulares: Un quinto dólares.Buenos Aires, treinta de abril de mil novecientos setenta y seis.- firmado) Leonardo Arízaga Vega.- Cónsul General de

Primera.- REPUBLICA DEL ECUADOR.-Ministerio de Relaciones Exteriores Legalización número seis mil ciento dos. Quito, a cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y seis. Certifico: que la firma precedente de Leonardo Arízaga Vega, es auténtica, firma, el Director del Departamento de Legalizaciones y Pasaportes.- Sigue un sello.-Buenos Aires, diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y seis.-VISTO,la necesidad de proveer a la conducción y administración de la empresa del Estado Yacimientos Petrolíferos Fiscales.- EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA,- D E C R E T A.- Artículo Primero, designase Interventor en la Empresa Yacimiento Petrolíferos Fiscales al señor General de Brigada (R.E. Don Juan Carlos Rayes (M.I. número uno.cuatro nueve cero.tres.- uno cinco, quien asumirá, para el mejor ejercicio de su misión, las atribuciones que el Estatuto Orgánico de la Empresa confiere a los órganos de Dirección y Administración, - asignándole a tal efecto las más amplias facultades previstas en las leyes y reglamentos en vigor.- Artículo Segundo.- Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. DECRETO número ciento veinte y cinco.- Sigue una firma ilegible.-Sigue firma, Doctor José A. Martínez de Hoz, Ministro de Economía.- El Escribano autorizante número cincuenta que suscribe certifica que la presente es copia auténtica de su original que se ha tenido a la vista. Buenos Aires, veinte y ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.- Firma, Roberto A. Saravia-Escribano.- Sigue un sello.- RAZON: Hoy, en el Registro de Escrituras - Públicas de la Notaría Quinta, actualmente a mi cargo, por

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Licencia concedida al Titular, protocolizo en dos fojas útiles, el Poder que otorga Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a favor del Ingeniero Nelly León que antecede.-- Quito, a cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y seis (firmado) El Notario, doctor Jaime Nolivos Maldonado.- Sigue un sello.- Se otorgó ante mí, como encargado de la Notaría Quinta, y en fé de ello confiero esta copia en los mismos fecha y lugar de su protocolización.- (firmado) EL NOTARIO, doctor Jaime Nolivos Maldonado(sigue un sello).- RAZON:- Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución número cincuenta y cuatro veinte y tres del señor Superintendente de Compañías, bajo el número - cuatrocientos cuarenta y tres del Registro Mercantil, Tomo ciento siete.-Se tomó nota al márgen de la Inscripción número noventa y cuatro de cinco de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, a fojas trescientos noventa y uno del Registro Mercantil, Tomo ciento seis.-Quedan archivadas - copias de estos documentos, se fijó un extracto de las mismas para conservarlas por seis meses de conformidad con la Ley.-Quito a siete de Junio de mil novecientos setenta y seis.- LA REGISTRADORA.-(firmado- Piedad S. Silva)(sigue un sello).- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- RESOLUCION CINCUENTA VEINTITRES.- César Maya Jiménez Superintendente de Compañías.- En ejercicio de sus atribuciones legales, y, C O N S I D E R A N D O.- QUE el señor Economista José Rafael E., en su calidad de Apoderado de la Empresa Estatal jurídica "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES" (YPF), ha comparecido a este Despacho con la solicitud de calificación, ins-

cripción y publicación del Poder que el Interventor de la Empresa, don Juan Carlos Reyes, confiere al Ingeniero Hollis León;-QUE al efecto han sido presentadas tres copias de la protocolización de documentos atinentes al referido Poder, efectuada el cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y seis, en la Notaría Quinta del Cantón Quito;-QUE el mencionado Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el numeral cuarto del Artículo primero del Decreto novecientos ochenta y seis de veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número seiscientos cincuenta y dos de tres de Octubre del mismo año; R E S U E L V E.- ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legales los documentos otorgados en nación extranjera, de acuerdo con el artículo treinta y dos de la Ley de Registro, respecto de la forma y autenticidad, en mérito de las certificaciones consulares y de las legalizaciones respectivas; ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito siente al márgen de la protocolización de los documentos concernientes al ejercicio de actividades en el Ecuador de la Empresa Extranjera "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES" (YPF), de veinte y cuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco el presente Poder otorgado a favor del Ingeniero Hollis León constante de la protocolización de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis, realizada en la Notaría Quinta de este Cantón. El señor Notario sentará razón de este particular.- ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se siente al margen de la inscrip

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

ción de la autorización para que pueda ejercer sus actividades en el Ecuador la Empresa Extranjera "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (YPF) que consta bajo el número noventa y cuatro, Tomo ciento seis, el doce de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, el presente Poder otorgado a favor del Ingeniero Nelio León.-ARTICULO CUATRO.-DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba el Poder conferido por el Interventor de la Empresa "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (YPF) a favor del Ingeniero Nelio León constante de la protocolización de cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y seis, efectuada en la Notaría Quinta de este Cantón.- ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije y mantenga fijado - por seis meses, un extracto del documento registrado, con su número de órden y fecha.- ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder constante de la protocolización de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis, efectuada en la Notaría Quinta del Cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.-CUMPLIDO vuelva el expediente.- COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito a trece de Mayo de mil novecientos setenta y seis.-firmado) César Moya Jiménez SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito a trece de Mayo de mil nove

cientos setenta y seis.-CERTIFICO.- firmado) Germán Carrión SECRETARIO GENERAL.-

Se otorgó ante mí y en fé de ello, confiero la TERCERA COPIA CERTIFICADA firmándola en Quito a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos setenta y seis, en cinco fojas útiles.-

EL NOTARIO,

J. Vicente Troya J.

JVTJ/

DR. J. VICENTE TROYA
NOTARIA 2da
Quito-Ecuador

RAZON: DANdo cumplimiento a lo dispuesto en el ARt.2°de la Resolución # 5657 expedida por la Superintendencia de Compañías el 27 de Julio de 1976, tomé nota al margen de la Protocolización de documentos concernientes al ejercicio de actividades en el Ecuador de la Empresa Extranjera "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES" (YPF), de 24 de Enero de 1975, de que ha sido aprobada la escritura de delegación de poder otorgada a favor del Economista José peñafiel el 24 de Junio de 1976 ante el Notario Segundo de este cantón.-Quito, a 10 de Septiembre de 1976.-

DR. ULPIANO GAYBOR MORA
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

CON ESTA

fecha queda inscrita la presente escritura de Poder que otorga la Compañía Y.P.F. YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DE LA REPUBLICA DE ARGENTINA a favor del señor economista José Peñafiel, otorgada el veinte y cuatro de Junio de mil novecientos setenta y seis, ante el notario doctor José V. TRoya, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Superintendente de Compañías en su Resolución Nº 5657 de 27 de Julio de 1.976.- Se archiva la segunda copia certificada de la presente escritura.- Se anotó al Repertorio con el Nº 12874.- Se inscribe bajo el Nº 690 del Registro Mercantil, Tomo 107.- Quito, a diez de Spetiembre de mil novecientos setenta y seis.- LA REGISTRADORA. Lucila D. Gálvez